Manizales, 17 de Junio de 2022

Señor:
SIPESA COLOMBIA S.A.S.
NIT: 900643074-9
JAVIER MAURICIO DUQUE CEBALLOS
CC 75, 097,448
CL 67 23B 37 - Manizales
gerencia@sipesa.com.co
Teléfonos: 8727799 - 3013058590

Asunto: Aceptación de oferta Invitación Pública **MIC-SADR-050-2022**

Con el presente, le informo que EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL la oferta formulada por usted dentro del proceso de mínima cuantía del asunto, dado que la misma cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios y documentos previos y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: COMPRAVENTA DE UNA BÁSCULA GANADERA PARA EL MEJORAMIENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE GANADO CON DESTINO A PRODUCTORES AGROGANADEROS DE LA VEREDA EL CONGAL DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ

PRESUPUESTO OFICIAL: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($14.999.667.oo), INCLUIDO IVA. y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

VALOR OFERTA: TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.999.000), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CDP: La Secretaría de Agricultura de la Gobernación de Caldas, cuenta para la realización del presente contrato con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR
3500020472	31.05.2022	14.999.667.oo

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

MAQUINARIA	CONDICIONES TECNICAS
BÁSCULA GANADERA	Báscula con capacidad de 1500 kg, mecánica, cuchillas, con corraleja fabricada en estructura metálica y madera fina con puertas corredizas, de excelente calidad para trabajo permanente, marca reconocida a nivel local y nacional para garantizar su mantenimiento y reparación, entregada e instalada en el sitio.

Obligaciones del contratista:
Además de las previstas en las leyes y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato y a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en LAS "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".
2. Coordinar la entrega del elemento e insumo objeto del presente proceso con el supervisor del contrato; en la vereda la rueda de acuerdo al plazo de ejecución establecido y otros aspectos que este considere.
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
4. Presentar factura detallando los bienes entregados según el objeto contractual.

5. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
6. Realizar los aportes a que se refiere el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con la ley vigente.
7. Las demás que demanden para el cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones de la gobernación:

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.
4. Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.
5. Expedir el correspondiente Registro Presupuestal. RPC
6. Liquidar el contrato.

FORMA DE PAGO: El Departamento de Caldas pagara al contratista contra entrega y previa certificación de cumplimiento y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado y del ordenador del gasto. El contratista, cuando solicite el pago, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

PAGO DE ESTAMPILLAS: El Contratista deberá asumir el costo de las siguientes estampillas calculado sobre el valor del contrato: Prodesarrollo, equivalente al 2%, Prouniversidad equivalente al 1%, Prohospital Santa Sofia equivalente al 1%, y Proadulto Mayor equivalente al 3%. De conformidad con el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017), anotando que el pago de tales estampillas se efectuara mediante retención sobre los pagos totales, parciales o abonos en cuenta del Contratista.

PLAZO DE EJECUCIÓN El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 30 días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

LUGAR DE LA ENTREGA La Báscula deberá ser entregada por el contratista en la Vereda El Congal del municipio de Samaná; la fecha se le informará previa concertación con los beneficiarios del proyecto.

SUPERVISOR DESIGNADO: DIEGO ENRIQUE GIRALDO MEJIA, Profesional Universitario Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, quien cumplirá las funciones descritas en el decreto 0224 de noviembre 29 de 2013, así como las señaladas en la Ley 1474 de 2011, en especial la de remitir a la oficina de radicación de contratos de la Secretaría Jurídica, copia de la totalidad de las actas generadas durante la ejecución del contrato, los documentos que se generen ejecución, así como el acta de liquidación. De igual forma, tendrá máximo tres (3) días para revisar los informes y pasar las cuentas a la Secretaría de Hacienda.

GARANTIAS:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigente por el término de la ejecución de este y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes a suministrar	10% del valor del contrato	Vigente por el término de la ejecución de este y Doce (12) meses más

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a una vez se haya suscrito el contrato para dar inicio a su ejecución y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

LIQUIDACION: Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos de los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación. De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

EJECUCION: Podrá empezar a ejecutarse el objeto contractual, una vez se obtenga el registro presupuestal. El contratista dispone del término de establecido en plataforma SECOP ii, contados a partir de la fecha de comunicación de la aceptación de la oferta para aportar las garantías establecidas en la invitación publica

PUBLICACIÓN: La presente aceptación debe ser publicada en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

RAUL JIMENEZ GARCIA
Secretario de Despacho
Secretaria de agricultura y desarrollo rural - Gobernación de Caldas

Elaboro/Revisó: Rafael Andrés Morales Gómez
Contratista – Unidad de Contratación-
Secretaría Jurídica